

VISTOS:

1.- Lo dispuesto mediante la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 01015 de fecha 28 de Marzo del 2006, que modifica dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 0161 de fecha 16 de Enero del 2012, que autoriza horas la cantidad de 40 horas al 25% y de 35 horas al 50%, por trabajos extraordinarios durante el mes de Enero del 2012, al funcionario municipal don Manuel León Iturrieta, debiendo ser 40 horas al 25% y de 15 horas al 50%, según lo autorizado por memorando N° 01 del 02 de enero del 2012, por Alcaldía.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 0709 de fecha 15 de Febrero del 2012, se procedió a decretar el pago al funcionario antes indicado, por 40 horas al 25% y de 35 horas al 50%,

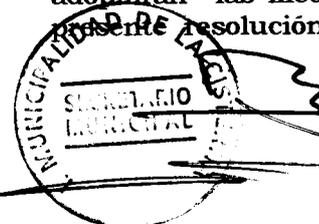
Que se debe rectificar los Decretos Alcaldicio N° 0161 y N° 0709 ambos del 2012, en el sentido que las horas efectivamente autorizadas a pagar deben decir: 40% al 25 y 35% horas al 50%.

D E C R E T O :

1°.- **RECTIFICASE**, los Decretos Alcaldicio N° 0161 y N° 0709 ambos del 2012, que Autoriza y Paga horas por trabajos extraordinario al funcionario municipal don MANUEL LEON ITURRIETA, en el sentido que las horas a pagar durante el mes de Enero del 2012, deben ser de 40 horas al 25% y de 15 horas al 50%, y de acuerdo a lo expuesto en el considerandos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas pertinentes a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


LUY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE(S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"